

PERGAMINO, Abril 6 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Extraordinaria realizada el día 5 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-88-84 C.E. eleva Exp. C-157-84 CONSORCIO CALLE TRINCAVELLI E/BV. ROCHA Y P. GONZALEZ Ref: Solicita autorización para constituirse en consorcio a los efectos de concretar obras de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRAS DE PAVIMENTACION EN CALLE CARLOS TRINCAVELLI ENTRE BV. ROCHA Y PRUDENCIO GONZALEZ", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : NESTOR VAN BECELAERE
Secretario : ADELAIDA F. DE VAN BECELAERE
Tesorero : MONICA DE GOICOCHEA
Vocales : RODOLFO CARMONA
ADOLFO MORALES

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-


ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 45/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE